

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde, S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Madrid

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excm. Diputación provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de Abril próximo ante el señor diputado designado al efecto y el señor contador de la Corporación, en esta Casa Palacio, plaza de Santiago, número 2, todos los días laborables, de nueve á doce, en la forma siguiente:

Días 1, 2, 3, 5 y 6. Jubilados.

Días 7, 10, 12, 13, 14 y 15. Viudas.

Días 16, 17 y 19. Huérfanos.

Advertencias

Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente con su cédula corriente, título y fe de vida librada con posterioridad á la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta corte no pudiesen presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito dirigido á la Comisión de revista acompañado de cédula, título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital, pasarán la revista ante el alcalde de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañada de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certi-

ficación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se le impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid 3 de Marzo de 1909.—El presidente, Sixto Pérez Calvo.—El contador de fondos provinciales, Eugenio Riazza.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las partes de las facturas del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, remitidas por esta Delegación de mi cargo á la Dirección general de la Deuda pública en 18 de Febrero de 1887, y que á continuación se expresan, se hace saber á las personas en cuyo poder se encuentren que, dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, los presenten en estas oficinas; debiendo prevenirles que, si no lo verifican en el indicado plazo, se declararán nulas y sin ningún valer ni efecto, expidiéndose los duplicados respectivos, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Número de orden de la factura, 26.623; recibe que corresponde, 12; parte que representa, 1.º; fecha de su presentación, 24 Febrero 1886; nombre del presentador, D. Nicolás González; importe, 82 pesetas 61 céntimos.

26.625, 3, 1.º, 4 Marzo 1886, D. Miguel Angel Gómez, 485 pesetas.

26.626, 3, 1.º, 4 Marzo 1886, D. Nicolás González, 128 pesetas 26 céntimos.

26.627, 6, 1.º, 4 Marzo 1886, el mismo, 144 pesetas 24 céntimos.

26.634, 9, 2.º, 26 Julio 1886, el mismo, 494 pesetas.

26.635, 2, 1.º, 1.º Setiembre 1886, don Miguel Angel Gómez, 90 pesetas.

26.637, 3, 2.º, 18 Octubre 1886, D. Nicolás González, 53 pesetas.

Total, 1.477 pesetas 11 céntimos.

Madrid 2 de Marzo de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.

(Núm. 830.)

JEFATURA SUPERIOR

DE

Policía Gubernativa

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Dávila Olmo, dueño de la taberna establecida en la calle de Jesús y María, núm. 17, contra providencia del excelentísimo señor gobernador civil por la que se le impuso una multa de 75 pesetas, en virtud de denuncia formulada por la Comisaría de Vigilancia del distrito del Hospital por tener público dentro de su establecimiento apesar de ser domingo.

Lo que se hace público en el *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 1.º de Marzo de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez.

(Núm. 824.)

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Nicomedes Guijarro y Casado, dueño del restaurant establecido en la calle de San Bernardo, núm. 53, contra providencia de mi autoridad por la que se le impuso una multa de 25 pesetas, en virtud de denuncia formulada por la Comisaría del distrito de la Universidad por tener público dentro de su establecimiento después de la hora prevenida.

Lo que se hace público en el *BOLETIN OFICIAL*, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 3 de Marzo de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez.

(Núm. 829.)

DIRECCION
DEL

Servicio agronómico-catastral

DE MADRID

Avance catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones

Impuestos y Rentas ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aque las instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero último, publicada en la *Gaceta* del 14 y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas Periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectáreas serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente *BOLETIN OFICIAL* en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de Dazaño

en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 27 de Febrero de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 693.)

(O.—34.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Doña Manuela Simón Hores, viuda de D. Vidal del Pezo, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Noviembre de 1908, sobre devolución de cantidad por la Compañía de Electricidad del Mediodía.

D. Enrique Huelves López, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Noviembre de 1908, que le separó del Cuerpo de Correos por desaparición de un pliego de valores de 5.000 pesetas.

D. Manuel Suardias Vadés, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 15 de Octubre de 1908, sobre líquide imponible á la finca «El Porcal», de Ribas de Jarama (Madrid).

El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Noviembre de 1908, sobre cantidad abonable á los propietarios de la casa núm. 18 de la calle de los Estudios, de esta corte.

El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Noviembre de 1908, sobre creación de una patente á los repartidores de pan á domicilio.

La Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español» contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Noviembre de 1908, sobre exención del arbitrio de las placas indicadoras de las Compañías de Seguros.

La Compañía Trasatlántica contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 27 de Noviembre de 1908, sobre admisión del material de artillería y accesorios, propiedad de la citada Compañía en los almacenes del Arsenal de la Carraca y del de propiedad de la Marina.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Marzo de 1909.—El secretario decano, licenciado Francisco Cabello.

(Núm. 825.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid

Concurso único de Febrero de 1909

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 14 de Setiembre de 1902, se han de proveer por concurso único las Escuelas que actualmente se encuentran vacantes, según los partes recibidos de las Juntas locales respectivas, y son las siguientes:

Elementales de niños, con 625 pesetas anuales: El Vellón, Galapagar, Navas del Rey, Rozas de Puerto Real y Zarzalejo.

Incompleta de asistencia mixta, con 550 pesetas anuales: La Oimeda de la Cebella.

Incompletas de asistencia mixta, con 500 pesetas de sueldo anual: Cubas, Humanes de Madrid, Navas de Buitrago, Paredes de Buitrago, Santa María de la Alameda, Serranillos y Sieteiglesias.

Los maestros que resulten nombrados para las plazas que se mencionan tienen derecho al disfrute de casa, habitación decente y capaz y á los demás emolumentos legales correspondientes.

Pueden aspirar á las citadas vacantes maestros y maestras; pero serán nombradas maestras, si las Juntas locales no acordasen lo contrario antes de elevar las instancias al Rectorado por terminar el plazo de la convocatoria, debiendo remitir dichas Juntas locales copia certificada del acta de la sesión en que adopten el acuerdo de su preferencia, en maestro ó maestra, para la provisión de aquéllas; bien entendido que, de no haberlo así, se proveerán necesariamente en maestro, de conformidad con lo que para este caso previene el art. 69 del Reglamento vigente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al excelentísimo señor rector de la Universidad central; pero deberán presentarlas ó remitirlas á esta Junta de Instrucción pública dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, terminando el plazo á las trece del último día señalado, ó á igual hora del siguiente si fuera festivo el anterior.

Las solicitudes que no tengan entrada en el plazo que se fija, aunque hayan sido enviadas á otra oficina pública, se estimarán como no recibidas, excepción hecha de las que se envíen directamente por correo y de cuyos sobres y sellos, ó de los resguardos de los certificados, resulte claramente que fueron depositadas en la respectiva oficina dentro del plazo correspondiente de admisión.

Los maestros y maestras en ejercicio oficial, bastará que acompañen á sus instancias las hojas de servicios y méritos certificadas por la Junta provincial dentro del plazo de la convocatoria. Los que no presten actualmente servicios en la enseñanza pública deberán acompañar á la solicitud, certificación expedida por la Dirección general de Establecimientos penales, con hoja de servicios, si los tuviesen, y en defecto de esta última copia de su título profesional autorizada por el secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de su residencia. Si no se le hubiese facilitado el título profesional, bastará la presentación del certificado de haber efectuado el depósito para su expedición.

Los maestros que en una época reglamentaria de concurso aspiren á plazas de dos ó más provincias de este distrito universitario, lo expresarán así en sus instancias; señalando la provincia en que prefieran servir y en cada solicitud indicarán el orden de preferencia de las vacantes, para que pueda tenerlo en cuenta el Rectorado al formular las oportunas propuestas.

Los aspirantes que sirvan escuelas ó auxiliares en propiedad, deberán tener presente lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, por virtud del cual al solicitar plazas por concurso y obtener el nombramiento para otra escuela distinta de aquella en que prestan sus servicios, quedará vacante la que desempeñen en el momento de formular sus instancias y desde la fecha en que se haga el nombramiento, aunque dejaren de posesionarse del nuevo destino.

La Secretaría de esta Junta queda

obligada á cumplir lo prevenido en el apartado 4.º del art. 31 del Real decreto de 2 de Setiembre de 1902, para aquellas instancias que no lleguen debidamente documentadas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de la Circular del Rectorado central de 31 de Agosto de 1904 y de orden del excelentísimo señor presidente de la Junta, para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Febrero de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERÍ

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte.

En providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda declarativa de mayor cuantía, incoada por el excelentísimo señor don Rafael Prieto y Caules.

Contra doña Francisca, y Doña Madalena de Perea y Odiaga, Don Recaredo, Don Federico, y Doña Emilia Bustos y de Odiaga.

Da domicilio ignorado, sobre cancelación de varios legados que gravaban la casa número cuatro de la calle del Duque de Alba de esta corte.

Y cuyos legados ascienden á la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

De la que se ha conferido traslado á dichos demandados.

Y los emplazo, así como á los respectivos sucesores ó causa-habientes de los mismos, para que en el imprerrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Diario Oficial*, digo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta corte, conforme á lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firme en Madrid á dos de Marzo de mil novecientos nueve.

El escribano,
Juan P. Pérez.
(A.—115.)

INCLUSA

En los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte sigue don Juan Manuel Sánchez Fernández contra don Rafael Reinosa y Queralt, marqués de Taracena sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.

En la villa y corte de Madrid á tres de Diciembre de mil novecientos ocho.

El señor don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva seguidos entre partes, como demandante don Juan Manuel Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, médico, y vecino de esta corte, á quien defiende el abogado don Antonio Aguilar y representa el procurador don Angel Calvo, y como demandado don Rafael Reinosa Queralt, marqués de Taracena, declarado en rebeldía por su in-

comparecencia, sobre pago de cincuenta mil pesetas, gastos de rasaca y protesto, intereses legales y las costas, y Fallo.

Que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse pueden en lo sucesivo al deudor don Rafael Reinosa y Queralt, marqués de Taracena, y con el producto de dichos bienes entero y cumplido pago á su acreedor don Juan Manuel Sánchez Fernández de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los gastos y de rasaca, intereses legales desde la fecha de este y las costas hasta la completa solvencia en las que expresamente condene al referido deudor.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos, si el actor no pide la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio Mando y firmo.

R. García Vázquez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria hoy tres de Diciembre de mil novecientos ocho de que doy fe.

Ante mí,
Angel Angulo.

Y para que sirva de notificación al demandado en los expresados autos don Rafael Reinosa y Queralt, marqués de Taracena, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.

El escribano,
Angel Angulo.
(A.—116.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en las diligencias sobre prevención del abintestado de don Baldomero Flores García, se anuncia al público que dicho finado, que era natural y vecino de Burgos, hijo de don Diego y de doña Cándida, falleció en el Hospital de la Princesa en esta corte, el día 10 de Julio próximo pasado á la edad de veintinueve años y en estado de soltero, y se llama á cuantas personas seoran con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no le verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1908.—V.º B.º—El señor juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El escribano, Pedro Taracena.

(C.—49.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Morano y Fernández de Rada, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente site, llamo y emplazo á Francisco Delgado N, corista que fué en el teatro de Apolo de esta corte, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, con objeto de recibirle, de declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano, Esteban Unzueta.

(Núm. 424.) (B.—445.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tajada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Centalapedra, de 38 años, hijo de José y Laureana, natural de la Saca (Valladolid), maquinista, casado con Catalina Sánchez y con ésta domiciliado en la calle de Antonio López, 28, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á las cargas que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por raptor de Pilar Serrano Cerezo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con bigote, viste pantalón de pana, pelliza azul y gorra; y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición como detenido.

Madrid 8 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 460.) (B.—467.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Aragonés, que ha vivido en la calle de la Paloma, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle indagatorio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Ldo. Luis Medina.

(Núm. 461.) (B.—468.)

Don Enrique Hernández Alvarez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López Arias, natural y vecino de Madrid, hijo de Pedro y Rosa, de treinta años, casado, maquinista, que tuvo su domicilio en la calle de la Solana, número 11, pral.; y Isocencio Blanco Melina, natural de Madrid, hijo de Isidro é Isabel, de cuarenta años, casado, albañil, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Ana, número 14, principal número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son respectivamente: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste con decencia; y estatura alta, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color moreno y viste con decencia, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres de esta corte en concepto de presos comunicados.

Madrid 8 de Febrero de 1909.—Sebré rayado = Enrique Hernández = valé. = Enrique Hernández.—El escribano, Doctor Juan Infante.

(Núm. 462.) (B.—469.)

CENTRO

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Amer Nadal, que dijo vivir en la calle del Caballero de Gracia, núm. 8, piso tercero; á Manuel Astoet Jiménez, en la de Jardines, números 7 y 9, y á Eduardo Carrió, que formaban la Sociedad Artística Cinematográfica, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto contra los mismos, dictado en la causa que se les sigue por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión celular, en concepto de presos comunicados.

Madrid 8 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 463.) (B.—470.)

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

á Agueda Corral Senden, natural de Peralve (Salamanca), de 35 años, casada, que dijo vivir en la calle del Castillo, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto y ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 479.) (B.—483.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rivera Sánchez, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, que vive con su madre en la calle del Sombbrero, número 3, principal, número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—Gonzalo de la Torre Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rive

(Núm. 480.) (B.—484.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Benito Parada García, de treinta y un años, soltero, estudiante, hijo de Dionisio y Esperanza, natural de Barín (Orense), y Manuela Aguirre Peña, de cuarenta y dos años casada, natural de Irún, hija de Juan María y Fernanda, cuyos procesados vivieron respectivamente Aduana, 14, principal y Artistas, 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirlos á prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero alto, pelo y ojos negros, nariz regular y color

buena, y viste decentemente; y la segunda estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno y viste de negro; y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las cárceles de su sexo.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 481.) (B.—485.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Luis González Alvarado, hijo de Vicente y Manuela, de sesenta y tres años, soltero, marcadador de imprenta, que habitaba en la Ronda de Toledo, núm. 20, piso segundo, se cita á los parientes de dicho finado, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Febrero de 1909.—V.º B.º =Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 508.) (B.—509.)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el señor juez de instrucción de este distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á Antonia García Digón, contra Victoria Moreno Rama, se cita á la Antonia García Digón, casada con José Freire Frade, de 36 años, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle del Norte, núm. 15, cacharrería, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplíe su declaración, prestada en dicho sumario, y celebrar si fuese preciso careo con la procesada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1909.—V.º B.º =Moreno.—El escribano, Fermín Sáenz y Jimenez.

(Núm. 602.) (B.—584.)

Juzgados municipales

VALDEMORO

Don Pedro Palacios, juez municipal de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1875, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que el Reglamento se refiere á otros documentos que acrediten su aptitud para el cargo ó los den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 582 vecinos, y el secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 430 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho plaza.

Valdecano 2 de Marzo de 1909.—Pedro Palacios.—El secretario habilitado, Juan Garrote.

(Núm. 826.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Epifanio López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 141 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 354.)

(B.—387.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agustín Gabriel Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 317 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 355.)

(B.—388.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Pertillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 2.249 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 356.)

(B.—389.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Herencio Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las diez, á cele-

brar juicio de faltas núm. 491 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 357.)

(B.—390.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Serrano é Isabel Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 995 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 358.)

(B.—391.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Caamen López y Antonia Manzano, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 99 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 359.)

(B.—392.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las diez á celebrar juicio de faltas núm. 464 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 360.)

(B.—393.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Matías Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 46 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 361.)

(B.—394.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fausto Maese, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en

dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.243 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 362.)

(B.—395.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el «Andaluz», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 18 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 363.)

(B.—396.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo López, Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.108 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 364.)

(B.—397.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Camarero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.209 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario.

(Núm. 365.)

(B.—398.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Gabriel Benito Arribas, que dijo vivir en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.339-908 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º —Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 475.)

(B.—481.)

Escuela Superior

DE GUERRA

Debiendo cubrirse en esta Escuela una plaza de herrador de primera clase y otra de segunda, con el sueldo y demás ventajas que les concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de ocho de Junio de mil novecientos ocho (Colección Legislativa número noventa y cinco), se hace saber para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al excelentísimo señor general director de esta Escuela hasta el día cuatro de Abril próximo, y puedan los que se hallen en condiciones legales sufrir el examen reglamentario, que tendrá lugar el día doce del propio mes, á las once de su mañana, en el regimiento Caballería de la Reina, cuartel del Conde Duque de esta corte, en el que se presentarán los solicitantes que no recibieran aviso de no haberles sido admitidas las instancias, en las que deberán expresar si aspiran á cualquiera de las dos plazas ó á una sola de ellas y cuál sea ésta.

Tienen derecho á solicitarlas todos los individuos en activo servicio, los licenciados en cualquiera situación militar y los herradores de categoría inferior á la que aspiren y se hallen sirviendo en el Ejército.

Los aspirantes que no estuvieren en servicio activo acompañarán á la instancia su cédula personal, copia de la filiación ó licencia absoluta, certificado de buena conducta y certificado de aptitud profesional, si lo tuvieran.

De no recibir aviso en contra se presentarán en este Centro el día diez de Abril, á las once de su mañana, para sufrir el debido reconocimiento facultativo.

Los que se hallen en filas, y á los efectos del artículo quinto del Reglamento, cursarán sus instancias por conducto del jefe del Cuerpo ó dependencia en que sirvan.

Madrid cinco de Marzo de mil novecientos nueve.

(A.—117.)

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

DE MADRID

ANUNCIO

Se necesitan para el consumo de este Parque, los artículos siguientes: harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, carbón de encina, sal, leña, petróleo, esparto, habas, avena, cebada, paja para pienso y paja larga para relleno.

Las personas que deseen ensayar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las doce de la mañana del día diez de Marzo próximo, en la Dirección de dicho Parque, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguiente.

Madrid cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

El director, Anaoleto Oiguera.

(Núm. 518.)

(E.—112.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8.—Madrid

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL, DE LA PROVINCIA de Madrid del día 6 de Marzo de 1909

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Villamil Pérez ó Manuela N. Villamil, natural de Catatigo (Lugo), hija natural de Gregoria Villamil, de 40 años, soltera, sirvienta, que tuvo su domicilio en la calle de Fuencarral, 12, principal y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar á efecto un auto dictado por la superioridad en la causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, color del rostro moreno y viste blusa á cuadros, falda verde y delantal á rayas blancas; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 1.º de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El escribano, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 405.) (B.—431.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en 3 del actual, en el sumario que se instruye contra José López Fernández, por lesiones, se cita á Serafina González Sueiras, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad, que ha vivido en la calle de la Palma, números 26 y 28, principal, interior, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días conta-

dos desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarla su declaración y ser reconocida por el médico forense; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 3 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—El señor juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 407.) (B.—433.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Eloy Casas Rodríguez, natural de Baradlona, de dieciocho años de edad, casado, hijo de Joaquín y Eloisa, del comercio, y á Andrea Peusico y Peico, natural de Puebla de Segur, hija de Francisco y Antonia, de 27 años de edad, casada con el anterior, para en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les instruye por matrimonio ilegal, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, vecinos de Barcelona, con domicilio en la calle de San Luis, núm. 50, casa-torre del barrio de Gracia; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 4 de Febrero de 1909.—Gonzalo de la Torre Trassierra.—El escribano, P. h. del Sr. Cabo, Alberto de Morcande.

(Núm. 409.) (B.—434.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

á Rafael Campos Bajarano hijo de Rafael, y de Santa, natural de Sevilla, de doce años, sin oficio que habita en la calle de Encarnación, núm. 5 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por daños, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, propia de su edad, carnes regulares, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste traje de pana y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Febrero de 1909.—Ramiro Ceres.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 410.) (B.—435.)

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Florián España Iglesias, de veinticinco años, soltero, mozo de coches, hijo de Pedro y de Pilar, natural de Valladolid; y á Isidoro Melero Balbuena, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Cubilla de Ferrate (Palencia), hijo de Juan y de Marta; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirles á prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña, color bueno y viste de artesano; y el segundo estatura alta,

pelo y ojos negros y viste peliza y pantalón de color, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 416.) (B.—343.)

CHAMBERÍ

Don Miguel Ochoa y Lumbier, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García González, natural de Olivenza (Badajoz), hijo de Miguel y de María, de veintiocho años de edad, casado, de oficio paisanero y habitó en la calle de Odriz, núm. 3, barrio de Bellas Vistas, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por estafas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—Miguel Ochoa.—El escribano, Juan P. Pérez.

(Núm. 422.) (B.—443.)

Juzgados municipales CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 91, seguido contra Manuel Rojas Rudez por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Cristóbal de Salas y don Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 22 de Enero de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el

Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Rojas Rudez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Rojas Rudez á la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y pago de las costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Avelino Fernández de la Peza. — Antonio López Enciso. — Cristóbal Salas.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Luis Buceta.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de Manuel Rojas Rudez, expido la presente en Madrid á 26 de Enero de 1909. — El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 292.) (B.—231.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.756 contra D. José Gómez Fariñas, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peza.

Adjuntos: D. Cristóbal de Salas y don Antonio López.

Sentencia. — En la villa y corte de Madrid á 18 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Gómez Fariñas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Gómez Fariñas á la pena de treinta pesetas de multa y costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Avelino Fernández de la Peza. — A. López Enciso. — Cristóbal Salas.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal (estando celebrando audiencia) en el día de su fecha, de que doy fe. — Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de José Gómez Fariñas, expido la presente en Madrid á 20 de Enero de 1909. — Entre paréntesis: estando celebrando audiencia; no vaia. — El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 293.) (B.—232.)

ROBLEDO DE CHAVELA

En virtud de providencia del señor juez municipal de esta villa de Robledo de Chavela, por el presente se cita y emplaza á Joaquín Flores Aguado, que vivió en la corte, calle de la Ruda, 16 3.º,

per el mes de Febrero de 1908, y después en la travesía del Biombo, 1, principal, y cuyo paradero hoy se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, á hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas que se le celebró en este dicho Juzgado por denuncia del guarda jurado Damián Alonso Carrión por infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Robledo de Chavela 30 de Enero de 1909. — V.º B.º = Garoía. — El secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.

(Núm. 320.) (B.—353.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Magro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 785 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario.

(Núm. 328.) (B.—361.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Clementina López Lázaro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 606 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario.

(Núm. 329.) (B.—362.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Ramos Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 372 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario.

(Núm. 330.) (B.—363.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Higinio Bao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente número 2.111 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario.

(Núm. 331.) (B.—364.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Arranz Alcalá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 2.230 de 1908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario.

(Núm. 332.) (B.—365.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Génovas Santiago, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.137 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario.

(Núm. 333.) (B.—366.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.787 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 334.) (B.—367.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Gómez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.233 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 335.) (B.—368.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Aniana Moreno Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en el expediente número 1.573 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 336.) (B.—369.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Garoía Calleja, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.058 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 337.) (B.—370.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tiburcio Francisco Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.224 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 338.) (B.—371.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Paulina Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en el expediente número 1.010 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 339.) (B.—372.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Monterde Garoía cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 2.096 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 340.) (B.—373.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Tomás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 345 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1909. — V.º B.º = Miguel Ochoa. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 341.) (B.—374.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Siles Villanueva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 791 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 342.) (B.—375.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 983 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 343.) (B.—376.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julián Amador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo á las diez, á celebrar juicio de faltas número 918 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 344.) (B.—377.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo á las diez á celebrar juicio de faltas número 886 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 345.) (B.—378.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Martín Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.167 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 346.) (B.—379.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luisa García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las diez á celebrar juicio de faltas núm. 146 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 347.) (B.—380.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Librada Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 177 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 348.) (B.—381.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mariano González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 1.987 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 349.) (B.—382.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Mundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 341 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 350.) (B.—383.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Muñoz y María Oliver, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 4 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 351.) (B.—384.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Calvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 2.116 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 352.) (B.—385.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Benito Pérez (a) Alcorte, Casimiro Collado (a) Campinche y Teodoro Duí (a) El Panadero, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado el día 20 de Abril próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 362 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.
(Núm. 353.) (B.—386.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por riña, se cita á Manuel Gómez García, de cuarenta y dos años, soltero, que habitó Faencarral, 57 ó 104 y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.523; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 382.) (B.—416.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Juana Escobar, de veintiocho años, casada, que dijo habitar calle de Málaga núm. 1 y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.916, apercibiéndola que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 383.) (B.—417.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Francisco Herrador Puella de Icas, jornalero, y María Ramos Calvo, de cincuenta años, casada, ambos de ignorado domicilio, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.537; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 384.) (B.—418.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por vejación, se cita á Juan Vell Sanz, de veintitrés años, soltero y Cándido Lurre Lage, de cuarenta y dos años, casado, ambos de ignorado paradero, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.531, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm.—385.) (B.—419.)

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Felipe Alvarez, de diecinueve años, que dijo habitar calle de santa Polonia, núm. 6, bajo y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.987 y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1909.—V.º B.º
=Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 386.) (B.—420.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Severiano Pascual, de 23 años, soltero, que dijo habitar calle de Valverde 23, portería, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de

la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con el objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.157, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 387.) (B.—421.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Joaquín Aparicio Mayor, de diecinueve años, soltero, que dijo habitar calle de Calatrava, número 20, segundo izquierda, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas 2.366, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 388.) (B.—422.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por maltrato, se cita á Carolina Ortega Bartolomé, de 22 años, soltera, que dijo habitar calle de la Primavera, núm. 4, piso segundo, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.460, apercibiéndola que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 389.) (B.—423.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Arturo Álvarez Sánchez (a) «El Cubano», de veinte años, sin domicilio, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 2.437; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 390.) (B.—424.)

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Rafael Esquinas Bébía, d

36 años, casado, que dijo vivir calle del Mediodía Grande núm. 9 y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.418; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 391.) (B.—425.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por hurto, se cita á Casto Guerrero, que dijo habitar ronda de Segovia, 37, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 1.773; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 392.) (B.—426.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por amenazas, se cita á Juana Enriqueta Melinero Orbe, de treinta y un años, soltera que dijo habitar calle de Cabestreros, 15, primero y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencias, sita en la calle de León, números 40 y 42, pral., dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 1.770; apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Enero de 1909.—V.º B.º
—Avelino Fernández de la Peza.—El secretario, Luis Buceta.
(Núm. 393.) (B.—427.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Luisa Sanz Redondo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.381 908 que pende en este Juzgado por hurto; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 465.) (B.—471.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Salvador Iniesta Heerta, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.007 907 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1908.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 466.) (B.—472.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Eduardo Rodríguez Fernández, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.221 908 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 467.) (B.—473.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Alejandro Sebastián sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 853 908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 468.) (B.—474.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Federico Martínez Garoña, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 284 908 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 469.) (B.—475.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Pérez Ayllón, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho

Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.224-908 que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 470.) (B.—476.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Rufina Colmanar Baro, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.383-908 que pende en este Juzgado por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 471.) (B.—477.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Plasencia, encargado de la taquilla del Iteai Politécnico, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.133-908 que pende en este Juzgado por negarse á recibir moneda legítima; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 472.) (B.—478.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita llama y emplaza á María Encarnación M. Pradillo, que dijo vivir en calle de Montezquín, núm. 7, pral. y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.620-908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 473.) (B.—479.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Eermina Ruiz que dijo vivir en la calle de Ayala, núm. 21, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 474.) (B.—480.)